

# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: **F 0 0 3**

FECHA: **05 ENE 2016**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMAN LAS COMISIONES EVALUADORAS DENTRO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**

## EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 909 de 2004 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 408 del 13 de Noviembre de 2014, la Contraloría General del Departamento de Sucre adoptó el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral establecido por la CNSC mediante el citado acuerdo.

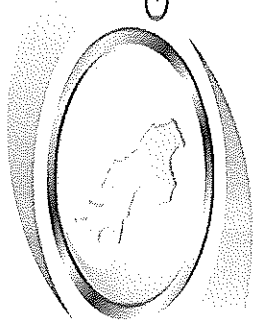
Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en período de prueba, mediante el Acuerdo 137 de 2010

Que según el artículo 1° del Acuerdo 137 de 2010, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral se aplicará a los servidores de carrera administrativa y en período de prueba que presten sus servicios en las entidades que se rigen por la Ley 909 de 2004 o que hagan parte de sistemas específicos y especiales de origen legal, mientras dichas entidades adoptan su propio Sistema de Evaluación de Desempeño Laboral

Que el artículo 5° del Acuerdo 137 de 2010, determina que quienes sean responsables de la Evaluación del Desempeño Laboral están obligados a adoptar, administrar y vigilar el sistema y a cumplir las funciones que su empleo o condición señale.

Que los responsables frente al Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño son: La Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la Entidad o Nominador, La Oficina de Planeación, Las Unidades de Personal, El Jefe Inmediato del Evaluado, El Evaluado, El superior Jerárquico del Evaluador, La Comisión de Personal, y la Oficina de Control Interno

Que el artículo 7° del Acuerdo 137 de 2010, determina la obligación de evaluar y que ésta corresponde al Jefe inmediato del evaluado y/o a la Comisión Evaluadora.



# CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: **E 003**

FECHA: **05 ENE 2018**

Que en el mismo artículo, en su numeral segundo se establece que la Comisión Evaluadora se conformará únicamente cuando el jefe inmediato del evaluado sea un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional. En este caso éste y un funcionario de libre nombramiento y remoción actuarán como un solo evaluador y de esta Comisión podrá hacer parte quienes, siendo empleados de carrera, se encuentren desempeñando cargos de libre nombramiento y remoción.

La comisión Evaluadora asumirá las responsabilidades que corresponden al jefe inmediato del evaluado, en los términos del Acuerdo 137 de 2010

Que para efectos de la evaluación del desempeño laboral, los servidores de periodo se asimilarán a empleados de libre nombramiento y remoción

Que de acuerdo al artículo 17 del mismo acuerdo, los responsables de evaluar el desempeño laboral de los servidores de carrera o en periodo d prueba deberán declararse impedidos cuando se encuentren vinculados con estos por matrimonio o por unión permanente o tengan parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o exista enemistad grave con el empleado a evaluar o cuando exista cualquier impedimento o hecho que afecte su objetividad

Que en todos los aspectos concernientes a la Evaluación del Desempeño de los empelados de carrera Administrativa, la entidad se registrá por las demás disposiciones del Acuerdo 137 de 2010 de la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que se hace necesario conformar al interior de la Contraloría General del Departamento de Sucre la Comisión Evaluadora para el Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera y en periodo de Prueba

En mérito de lo anterior, se

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Conformar la Comisión Evaluadora para el Desempeño Laboral de los empleados de Carrera Administrativa y en periodo de prueba en la Contraloría General del Departamento de Sucre, con funcionarios de libre nombramiento y remoción o funcionarios de elección, la cual se conformara, únicamente cuando el jefe inmediato del evaluado sea un servidor con derechos de carrera o con nombramiento provisional

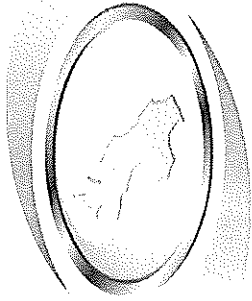
**ARTICULO SEGUNDO:** En los casos en que actué la Comisión Evaluadora, el recurso de reposición será resuelto por esta y el recurso de apelación por el superior jerárquico del jefe inmediato del evaluado

**ARTÍCULO TERCERO:** El comité evaluador estará compuesto por los siguientes funcionarios así:

CA

---

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelajo- Sucre  
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucree.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucree.gov.co) [www.contraloriasucree.gov.co](http://www.contraloriasucree.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
General del Departamento de Sucre  
*Control fiscal, con educación y transparencia*

RESOLUCION #: **NE 003**

FECHA: **05 ENE 2016**

DEPENDENCIA/ AREA QUE REQUIEREN COMITÉ EVALUADOR	RESPONSABLE DE EVALUAR CARRERA ADMINISTRATIVA O PERIODO DE PRUEBA	COMISION EVALUADORA
Área de Control fiscal y auditorías	Profesional Universitario- jefe área control fiscal (219-07)	Profesional Universitario- Jefe área control fiscal y Asesor de Despacho
Área de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	Profesional Universitario- jefe área Responsabilidad Fiscal (219-07)	Profesional Universitario- Jefe área Responsabilidad fiscal y Asesor Jurídico
Área de Gestión Administrativa Integral	Profesional Universitario- jefe Gestión Administrativa Integral (219-07)	Profesional Universitario- Jefe gestión Administrativa Integral y Asesor de Planeación
Área de Gestión Financiera Integral	Profesional Universitario- Jefe Gestión financiera Integral (219-07)	Profesional Universitario- Jefe gestión Financiera Integral y Tesorero General

**ARTICULO CUARTO:** El profesional universitario Jefe de Gestión administrativa integral, deberá socializar y comunicar a los evaluados, evaluadores, comisión evaluadora, comisión de personal la presente resolución

**ARTÍCULO QUINTO:** El profesional Universitario de las TICs deberá comunicar el contenido de la presente resolución en la página web de la entidad

**ARTICULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, **05 ENE 2016**

**CESAR SANTOS VERGARA**  
Contralor General del Departamento de Sucre (E)

Elaboró: Natalia F  
Revisó: Diego L.  
Publicación: [Página www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)

Calle 20 N°20-47 Edificio La Sabanera 4 Piso Sincelejo- Sucre  
NIT 892.280.017-1 Teléfonos 2747888-2740594 Telefax 2742040  
E-mail: [contrasucree@contraloriasucre.gov.co](mailto:contrasucree@contraloriasucre.gov.co) [www.contraloriasucre.gov.co](http://www.contraloriasucre.gov.co)